


Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

ADENDA Nro. 2

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

PROCESO No. 9015924 DE 2026

“Prestar los servicios especializados de soporte, mantenimiento y actualización a la plataforma geográfica (SIG) del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:


“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...”

“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación...”

3. Que, durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, y en atención a las observaciones presentadas por los posibles proponentes, se hace necesario modificar el pliego de condiciones, en el **Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, Literal B – Experiencia, Experiencia General** el cual quedara así:

EXPERIENCIA GENERAL



Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 8		

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

*Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen soporte, mantenimiento y actualización a plataformas geográficas SIG basadas en Arcgis Enterprise, **ArcGIS Pro, ArcGIS Online o software libre, herramientas directamente relacionadas con Sistemas de Información Geográfica (SIG)**; experiencia específica en haber implementado, puesto en producción u operado al menos una plataforma de información geográfica (SIG) basadas en **software libre o de código abierto, tales como QGIS u otras herramientas equivalentes y que esté basada en un modelo de datos estándar ISO**. La sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los siguientes códigos:*

81111500: Ingeniería de software o hardware


81111600: Programadores Informáticos

81111800: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

81112200: Mantenimiento y soporte de software

4. Durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, y con ocasión de las observaciones presentadas por los posibles proponentes, se evidenció la necesidad de modificar en el pliego de condiciones, el **Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Literal B – Calidad, 2. Certificaciones del Recurso Humano Requerido (hasta 148 puntos)** el cual quedará así:

La Entidad asignará puntaje al proponente que acredite el Formato N° 09 - Certificaciones del Recurso Humano Requerido debidamente diligenciamiento y las certificaciones adicionales del recurso humano requerido para la ejecución del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con las plataformas tecnológicas del SIG del Distrito.

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Aldia de Medellín <small>Subite de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

Se otorgará puntaje así:

- a. 74 puntos: cuando alguna de las personas propuestas para el recurso humano requerido acredite una (1) certificación en gestión de proyectos. La certificación puede ser en PMP, PRINCE2.
- b. 74 puntos: cuando alguna de las personas propuestas para el recurso humano requerido acredite una (1) certificación en tecnologías geoespaciales, bases de datos geográficas, integración o soporte especializado: ArcGIS, GeoServer, QGIS, PostgreSQL/PostGIS, ITIL, Python, API REST, DevOps.

Reglas de evaluación recomendadas

1. Las certificaciones deberán estar a nombre del profesional propuesto.
2. Se aceptarán certificaciones vigentes o sin vencimiento.
3. También se aceptarán certificaciones equivalentes expedidas por fabricante, partner autorizado, universidad o institución reconocida.
4. El proponente debe diligenciar el Formato N° 09 - Certificaciones del Recurso Humano Requerido

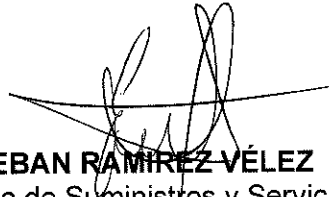
Para efectos del criterio "Certificaciones del recurso humano requerido", se entenderá por institución reconocida aquella entidad pública o privada, nacional o extranjera, que cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

1. **Institución de Educación Superior** debidamente autorizada o reconocida por la autoridad competente en su país de origen.
2. **Entidad certificadora especializada** con trayectoria en formación o certificación técnica relacionada con tecnologías de la información, sistemas de información geográfica, bases de datos, gestión de proyectos o materias afines.
3. **Fabricante oficial de software o tecnología**, o su **partner/canal autorizado**, que emita certificaciones oficiales sobre sus productos o plataformas.
4. **Organización profesional o técnica** de reconocido prestigio nacional o internacional que emita certificaciones en competencias relacionadas con el objeto contractual.
5. **Entidad de formación para el trabajo o capacitación** legalmente constituida, cuyo objeto incluya programas de formación en áreas afines al perfil requerido.

5. Durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, y en atención a las observaciones presentadas por los posibles proponentes, se evidenció la necesidad de modificar el Formato N.º 9 – Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Clave Evaluable, el cual en adelante se denominará **“Formato N.º 9 – Certificaciones del Recurso Humano Requerido”** y será publicado como anexo a la presente adenda.

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 28 de abril de 2026.



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretaría de Suministros y Servicios
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Carolina Guerra Arango - Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	 Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Carlos Rodrigo Orozco U. - Técnico Secretaría de Innovación Digital	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios 	
Luis Felipe Ruiz Barrera – Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		